

Establecen disposiciones aplicables a las Transferencias Financieras que realicen las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional a favor de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2011-EF/52.03

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, a efectos ir consolidando el proceso de implementación de la Cuenta Única del Tesoro Público, se ha determinado que las Transferencias Financieras que con cargo a diferentes fuentes de financiamiento realizan las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional a favor de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades se vayan centralizando en la Cuenta Principal del Tesoro Público, aplicando el procedimiento establecido en la Resolución Directoral N° 013-2008-EF/77.15;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y de conformidad con los incisos a) y j) del artículo 6° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el numeral 2 del artículo 47° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325 y el literal d) del artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional que, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto, requieran efectuar Transferencias Financieras a favor de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades, deberán aplicar el procedimiento establecido en la Resolución Directoral N° 013-2008-EF/77.15, para cuyo efecto la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público comunicará a las entidades que corresponda las acciones a implementarse, atendiendo a las características de las operaciones derivadas de las citadas transferencias.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

CARLOS LINARES PEÑALOZA
Director General
Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público